



Medellín, miércoles 20 de enero de 2021

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.879

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS ENERO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000298	Enero 18 de 2021	3	070000307	Enero 19 de 2021	32
070000299	Enero 18 de 2021	16	070000308	Enero 19 de 2021	34
070000300	Enero 18 de 2021	17	070000309	Enero 19 de 2021	36
070000301	Enero 18 de 2021	19	070000310	Enero 19 de 2021	38
070000302	Enero 18 de 2021	22	070000311	Enero 19 de 2021	40
070000303	Enero 19 de 2021	24	070000312	Enero 19 de 2021	42
070000304	Enero 19 de 2021	26	070000313	Enero 19 de 2021	44
070000305	Enero 19 de 2021	28	070000314	Enero 19 de 2021	46
070000306	Enero 19 de 2021	30			



Radicado: D 202107000298

Fecha: 18/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docente de Primaria, da por terminado unos nombramientos en Provisionalidad y se concede vacante temporal a un docente vinculado en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de directivos docentes, docentes de aula y líderes de apoyo orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer Cuarenta y Seis (46) vacantes definitivas de **DOCENTE DE PRIMARIA**, identificado con el Código OPEC No. 83149, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - MUNICIPIO DE NECOCLÍ – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 5 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursante de **PRIMARIA**, en el municipio de **NECOCLI** en cumplimiento de la Resolución 10705 del 5 de noviembre de 2020, radicado 20202310107055, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos educadores que viene ocupando unas plazas en vacante definitiva, y que posteriormente serán nombrados en Período de Prueba.

Habida consideración de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

En razón del nombramiento en Período de Prueba de un educador vinculado en propiedad, se hace necesario **Concederle Vacancia Temporal**, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo período de prueba".

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, y que posteriormente se nombran en Período de Prueba.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	VERDEZA MORA EDISON	7.487.103	C. E. R. EL PARAISO	C. E. R. YOKY CERRO MACHENA	Necoclí	Docente de Primaria
2	JULIO ARRIETA JUAN GUILLERMO	8.168.297	C. E. R. EL PARAISO	C. E. R. EL INDIO	Necoclí	Docente de Primaria
3	PAEZ BARRIOS MAGALYS ESTHER	30.583.919	I. E. R. LA COMARCA	E.R. VILLA NUEVA	Necoclí	Docente de Primaria
4	COSSIO PALACIOS YASIRA	35.820.998	I. E. R. TULAPITA	E. R. I. LA CENIZOSA	Necoclí	Docente de Primaria
5	MONTOYA GARCIA SANDRA PATRICIA	39.157.073	I. E. R. MELLITO	E.R. MERCED 31 DE JULIO	Necoclí	Docente de Primaria
6	PEREZ GOMEZ ALVENIS MARIA	39.157.375	C. E. R. EL PARAISO	C. E. R. CIELO AZUL	Necoclí	Docente de Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
7	MARTINEZ JULIO FERLADIS	39.158.113	I. E. R. LA COMARCA	E. R. I. SINAI	Necoclí	Docente de Primaria
8	GONZALEZ RICARDO LENIS	39.308.426	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	Docente de Primaria
9	BERRIO MENA ANA DALIS	39.312.559	I. E. R. PUEBLO NUEVO	E.R. COMEJEN	Necoclí	Docente de Primaria
10	BAENA MENDOZA YEVELYS	43.744.008	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	Necoclí	Docente de Primaria
11	ARENAS GARCIA DORIS EDILVIA	43.803.479	C. E. R. EL PARAISO	C. E. R. EL PARAISO	Necoclí	Docente de Primaria
12	IBARGUEN LEDESMA ANGELA ELISA	44.004.878	I. E. R. LA COMARCA	E.R. SANTA ROSA DE MULATOS	Necoclí	Docente de Primaria
13	GONZALEZ GALVIS ROSA MARIA	50.920.581	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	Docente de Primaria
14	OSPINA GOMEZ LUIS FERNANDO	70.927.093	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C. E. R. SEVILLA	Necoclí	Docente de Primaria
15	VARGAS RODRIGUEZ FERNANDO	71.976.100	I.E.R. LAS CHANGAS	E.R.I. SUCIO ARRIBA	Necoclí	Docente de Primaria
16	ROMERO TORO VICTOR MIGUEL	72.187.409	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	C. E. R. LA PALMERA	Necoclí	Docente de Primaria
17	PINO MOSQUERA JARRINSON	82.362.601	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Necoclí	Docente de Primaria
18	MARTINEZ RIVAS LIVIS YISETH	1.045.517.411	I E R CARIBIA	C. E. R. BUENOS AIRES	Necoclí	Docente de Primaria
19	MOSQUERA QUINTO YIVINSON	1.076.328.060	I. E. R. PUEBLO NUEVO	C. E. R. BELLA VISTA	Necoclí	Docente de Primaria
20	RIOS MENA ISALYS ARIANNY	1.077.442.242	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	Docente de Primaria
21	LIZETH CAROLINA DURANGO SAUCEDA	1.042.707.843	I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	Buritica	Docente de Primaria
22	GEIDI LORENA ASPRILLA RIVAS	35.697.619	I. E. R. SAN ISIDRO	I. E. R. SAN ISIDRO	San Pedro de Urabá	Docente de Primaria
23	ALEXANDRA MARTINEZ	43.652.099	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
24	ELIUD MARIA USUGA QUIROZ	21.501.513	I. E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	I.E. EDUARDO ESPITIA ROMERO	Necoclí	Docente de Aula, área de Matemáticas
25	JOHN FREDIS RAMIREZ CORDOBA	73.135.020	I. E. R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	Necoclí	Docente de Aula, área de Educación Religiosa
26	YOMAIRA MENA AGUALIMPIA	1.076.382.200	I. E. R. LA COMARCA	E. R. I. LA COMARCA	Necoclí	Docente de Primaria

GMS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos.

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	Municipio	NIVEL - AREA
1	MOSQUERA QUINTO YEILER	11.709.029	I. E. R. TULAPITA	E.R.I. ISLITA CENTRAL	Necoclí	Docente de Primaria
2	MENDOZA IBARGUEN LUIS OVIDIO	11.936.967	I. E. R. TULAPITA	E.R. LA PITICA	Necoclí	Docente de Primaria
3	SANCHEZ PEREA RODRIGO	11.938.078	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	Docente de Primaria
4	LOPEZ PALACIOS LUIS ALBERTO	12.000.290	I. E. R. CARIBIA	C.E.R. GARITON	Necoclí	Docente de Primaria
5	GUTIERREZ IGIRO ALEXANDER ALFONSO	12.634.611	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Necoclí	Docente de Primaria
6	MARQUEZ ANAYA MERCEDES MARIA	25.806.010	I. E. R. LA COMARCA	E.R. CORCOVADO	Necoclí	Docente de Primaria
7	SERNA ROA LUZ MARINA	26.274.543	I. E. R. LAS CHANGAS	E.R. EL CATIVO	Necoclí	Docente de Primaria
8	GONZALEZ REALES INDIRA PATRICIA	32.201.051	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS	Necoclí	Docente de Primaria
9	MURILLO BARRIOS ENADIS	32.201.564	I. E. R. MELLITO	E.R.I. EL CEDRO	Necoclí	Docente de Primaria
10	ROMAN VILLEGAS ENADITH	34.994.196	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	Necoclí	Docente de Primaria
11	ASPRILLA AGUILAR YENCY KATHERINE	35.698.106	I. E. R. CARIBIA	C.E.R. BUENOS AIRES	Necoclí	Docente de Primaria
12	PEREA MOSQUERA CLAUDIA MARITZA	35.821.003	I. E. R. LA COMARCA	E.R.I. LA COMARCA	Necoclí	Docente de Primaria
13	PALACIOS PALACIOS SIRLEY AMIRA	35.891.655	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	Docente de Primaria
14	AURA MARIA SUAREZ RODRIGUEZ	39.155.652	I.E.R. EL TOTUMO	COLEGIO EL TOTUMO	Necoclí	Docente de Primaria
15	PALOMINO DIAZ ROSA MARIA	39.157.894	I. E. R. LA COMARCA	E.R. SANTA ROSA DE MULATOS	Necoclí	Docente de Primaria
16	PADILLA GALE NOEMY	39.158.911	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	Docente de Primaria
17	MURRAY PRADO YENI KATHERINE	39.318.011	I. E. R. TULAPITA	E.R.I. SANTA FE DE LA ISLITA	Necoclí	Docente de Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	Municipio	NIVEL - AREA
18	ZAPATA VILLA MARTA ELENA	43.053.812	I E R CARIBIA	C.E.R. GARITON	Necoclí	Docente de Primaria
19	URANGO REYES MARIA DE JESUS	43.823.530	I. E. R. TULAPITA	E.R.I. LA CENIZOSA	Necoclí	Docente de Primaria
20	GONZALEZ BRAVO MARELBIS	45.503.668	I. E. R. LA COMARCA	E.R.I. LA COMARCA	Necoclí	Docente de Primaria
21	MORELO JIMENEZ GRACIELA ESTHER	45.760.763	I. E. R. ZAPATA	E.R. LA IGUANA	Necoclí	Docente de Primaria
22	CUESTA MENA MARIA ANGELA	54.253.938	I. E. R. LAS CHANGAS	E.R.I. LA SALADA	Necoclí	Docente de Primaria
23	GONZALEZ CORDOBA YANETH	54.258.926	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C.E.R. EL CARLOS	Necoclí	Docente de Primaria
24	LEON HERRERA JEIMY JOHANA	63.562.141	C. E. R. BOBAL LA PLAYA	C.E.R. BOBALCARITO	Necoclí	Docente de Primaria
25	ORTIZ LOPEZ ORLIS	70.526.198	C. E. R. RIO NECOCLI	C.E.R. LECHUGAL	Necoclí	Docente de Primaria
26	GOMEZ BELLO RAFAEL	71.975.481	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA	Necoclí	Docente de Primaria
27	MENDOZA HERNANDE FRANCISCO JAVIER	78.740.998	I E R CARIBIA	C.E.R. ALTO CARITO O BRAZO IZQUIERDO	Necoclí	Docente de Primaria
28	QUIÑONES PARRA JHOHAN JAVIER	82.363.717	I. E. R. MULATOS	I. E. R. MULATOS	Necoclí	Docente de Primaria
29	ECHEVERRI MACIAS SANDRA PAOLA	1.001.443.548	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Necoclí	Docente de Primaria
30	GONZALEZ SIERRA YURI MARCELA	1.017.142.400	I. E. R. LAS CHANGAS	E.R. PITAMORRIAL ARRIBA	Necoclí	Docente de Primaria
31	GALLEGO MONSALVE LINA MARIA	1.038.332.218	I. E. R. LA COMARCA	C.E.R. VILLA SONIA	Necoclí	Docente de Primaria
32	CARO DURANGO JOHN FREDY	1.038.332.515	I. E. R. LAS CHANGAS	E.R.I. MULATICOS LA UNION	Necoclí	Docente de Primaria
33	SUAREZ PAEZ YERLIS	1.039.086.787	I. E. R. MULATOS	C.E.R. LA GRAN COLOMBIA	Necoclí	Docente de Primaria
34	FABRA BERRIO AURIS MARGOT	1.039.091.047	C. E. R. EL PARAISO	C.E.R. LA COROZA	Necoclí	Docente de Primaria
35	ROMERO CORDERO SANDY TATIANA	1.039.094.605	I. E. R. PUEBLO NUEVO	COLEGIO PUEBLO NUEVO	Necoclí	Docente de Primaria
36	RESTREPO RESTREPO MARIA EUGENIA	1.045.487.415	C. E. R. RIO NECOCLI	C.E.R. LECHUGAL	Necoclí	Docente de Primaria

GMS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	Municipio	NIVEL - AREA
37	MOYA MORENO YOERLIS	1.045.494.816	C. E. R. MELLITO ARRIBA	C.E.R. EL CARRETO	Necoclí	Docente de Primaria
38	MOYA PESTAÑA CESAR ANDRES	1.045.515.109	I. E. R. LA COMARCA	E.R. SAN ISIDRO	Necoclí	Docente de Primaria
39	PALACIOS CUESTA KAREN YURANIS	1.045.515.210	I. E. R. MELLITO	E.R. MELLITO ABAJO	Necoclí	Docente de Primaria
40	MERCADO MENA MARICELA	1.045.518.264	I. E. R. MELLITO	E.R. MELLITO ABAJO	Necoclí	Docente de Primaria
41	BANQUET DIAZ DEMIS CECILIA	1.063.650.370	I. E. R. ZAPATA	COLEGIO ZAPATA	Necoclí	Docente de Primaria
42	SARMIENTO TORRES SANDRA MILENA	1.073.815.223	I. E. R. LA COMARCA	C.E.R. VILLA SONIA	Necoclí	Docente de Primaria
43	RAMIREZ RENTERIA LEIVI	1.077.420.079	I. E. R. EL TOTUMO	E.R. LA CEIBITA	Necoclí	Docente de Primaria
44	RENERIA LEMOS CARLOS MARIO	1.078.179.679	I. E. R. MULATOS	C.E.R. INDIO VIJAO	Necoclí	Docente de Primaria
45	METAUTE PARDO DIANA CAROLINA	1.128.398.879	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	C.E.R. NUEVA ESPERANZA	Necoclí	Docente de Primaria

ARTICULO TERCERO: Nombrar en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como DOCENTES DE PRIMARIA, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de NECOCLI, los cuales se relacionan a continuación:

N.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	MARCO ANTONIO PÉREZ COLÓN	3.838.103	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	I. E. R. Zapata	E.R. La Iguana	Necoclí	Morelo Jiménez Graciela Esther	45.760.763
2	JUSTO LUIS GARCÍA MONTAÑEZ	4.237.758	ZOOTECNISTA - MAGISTER EN LA TECNOLOGIA EDUCATIVA	I.E.R. Mello Villavicencio	I. E. R. Mello Villavicencio	Necoclí	Baena Mendoza Yeverlys	43.744.008
3	EDISON VERDEZA MORA	7.487.103	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION	I. E. R. Mulatos	Centro Educativo Rural Indio Vijao	Necoclí	Rentería Lemos Carlos Mario	1.078.179.679
4	JUAN GUILLERMO JULIO ARRIETA	8.168.297	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Las Changas	Colegio Las Changas	Necoclí	Pino Mosquera Jarrinson	82.362.601



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Nº	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
5	JOHN ALBERTO MERCADO RICARDO	11.004.193	ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD	I.E.R. Mello Villavicencio	Centro Educativo Rural La Palmera	Necoclí	Romero Toro Víctor Miguel	72.187.409
6	RUBEN DARIO SALAS MENA	12.021.979	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS SOSCIALES	I. E. R. Pueblo Nuevo	Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	Palacios Palacios Sirley Amira	35.891.655
7	ELIUD MARIA USUGA QUIROZ	21.501.513	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	I. E. R. Mulatos	I. E. R. Mulatos	Necoclí	Rios Mena Isalys Arianny	1.077.442.242
8	MARY SEGUNDA AYAZO PINTO	26.230.326	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. Zapata	Colegio Zapata	Necoclí	Banquet Diaz Demis Cecilia	1.063.650.370
9	MAGALYS ESTHER PAEZ BARRIOS	30.583.919	NORMALISTA SUPERIOR	C. E. R. Bobal La Playa	Centro Educativo Rural Bobalcarito	Necoclí	Leon Herrera Jeimy Johana	63.562.141
10	DIANA MARCELA MONTOYA RODRÍGUEZ	32.160.696	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Tulapita	E R La Pitica	Necoclí	Mendoza Ibarguen Luis Ovidio	11.936.967
11	ADRIANA MARIA RUDA MARIN	32.160.960	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Tulapita	I. E. R. Tulapita	Necoclí	Gonzalez Galvis Rosa Maria	50.920.581
12	MARISELA TORRES GONZALEZ	32.201.722	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. La Comarca	Centro Educativo Villa Sonia	Necoclí	Sarmiento Torres Sandra Milena	1.073.815.223
13	IRMA YOANA VINASCO TREJOS	33.915.944	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	C. E. R. El Paraíso	Centro Educativo El Paraíso	Necoclí	Arenas Garcia Doris Edilvia	43.803.479
14	JASY YASMERY MURILLO CAICEDO	35.587.865	LICENCIADA EN TEOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	I. E. R. Mellito	E.R. Mellito Abajo	Necoclí	Palacios Cuesta Karen Yuranis	1.045.515.210
15	GEIDI LORENA ASPRILLA RIVAS	35.697.619	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. Pueblo Nuevo	Centro Educativo Rural Bella Vista	Necoclí	Mosquera Quinto Yivinson	1.076.328.060
16	YASIRA COSSIO PALACIOS	35.820.998	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. Pueblo Nuevo	E.R. Comejen	Necoclí	Berrio Mena Ana Dalis	39.312.559

Handwritten signature



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
17	SHIRLEY PALACIOS DIAZ	35.891.957	TRABAJADORA SOCIAL	C. E. R. El Paraiso	Centro Educativo Rural La Coroza	Necoclí	Fabra Berrio Auris Margot	1.039.091.047
18	SANDRA PATRICIA MONTOYA GARCIA	39.157.073	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA PRIMARIA	C. E. R. Rio Necoclí	Centro Educativo Rural Lechugal	Necoclí	Restrepo Restrepo Maria Eugenia	1.045.487.415
19	ALVENIS MARIA PEREZ GOMEZ	39.157.375	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	I. E. R. Caribia	Centro Educativo Rural Gariton	Necoclí	Zapata Villa Marta Elena	43.053.812
20	FERLADYS MARTINEZ JULIO	39.158.113	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. Tulapita	E.R.I. Santa Fe de La Isleta	Necoclí	Murray Prado Yeni Katherine	39.318.011
21	JULIA MARLEY SERPA RODRIGUEZ	39.276.676	LICENCIADA EN EDUCACION INFANTIL CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA	I. E. R. El Totumo	Colegio El Totumo	Necoclí	Aura Maria Suarez Rodriguez	39.155.652
22	LENIS GONZALEZ RICARDO	39.308.426	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. Mellito	E.R.I. El Cedro	Necoclí	Murillo Barrios Enadis	32.201.564
23	MARTA LIGIA SUAREZ LOBO	39.311.517	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	C. E. R. Vale Pavas	Centro Educativo Botijuela	Necoclí	Fallecimiento De Caicedo Sinisterra Arley Salvador, C.C 8.236.2637	PLAZA VACANTE
24	ALEYDIS CABADIA ALTAMIRANDA	39.312.101	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMATICA	I. E. R. Caribia	Centro Educativo Rural Buenos Aires	Necoclí	Asprilla Aguilar Yency Katherine	35.698.106
25	ANA DALIS BERRIO MENA	39.312.559	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	C. E. R. Bobal La Playa	Centro Educativo Sevilla	Necoclí	Ospina Gomez Luis Fernando	70.927.093
26	OLGA LUCIA BUSTAMANTE RUIZ	39.403.740	LICENCIADA EN EDUCACION PRIMARIA	I. E. R. Mello Villavicencio	Centro Educativo Rural Nueva Esperanza	Necoclí	Metaute Pardo Diana Carolina	1.128.398.879



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
27	JEYMMY JANNETH DIAZ CLAVIJO	42.133.735	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. Tulapita	E.R.I. La Cenizosa	Necoclí	Urango Reyes Maria De Jesus	43.823.530
28	DIANA MILENA PACHÓN FRANCO	42.153.298	Licenciada en Pedagogía Infantil - Magister en Educación.	C. E. R. El Paraiso	Centro Educativo Rural Cielo Azul	Necoclí	Perez Gomez Alvenis Maria	39.157.375
29	LUCIA RAMIREZ SANCHEZ	42.692.929	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	I. E. R. Las Changas	E.R.I. Sucio Arriba	Necoclí	Vargas Rodriguez Fernando	71.976.100
30	SILVIA BERTA SILGADO ZAPATA	43.153.242	LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL	I. E. R. La Comarca	E.R.I. La Comarca	Necoclí	Gonzalez Bravo Marelbis	45.503.668
31	SONIA ISABEL MARRUGO VELASQUEZ	43.570.904	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. La Comarca	E.R.I. La Comarca	Necoclí	Perea Mosquera Claudia Maritza	35.821.003
32	ALEXANDRA MARTINEZ	43.652.099	LICENCIADA EN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES – MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN	C. E. R. El Paraiso	Centro Educativo Rural Yoky Cerro Machena	Necoclí	Verdeza Mora Edison	7.487.103
33	YEVERLYS BAENA MENDOZA	43.744.008	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. R. Las Changas	E.R.I. Mulaticos La Unión	Necoclí	Caro Durango John Fredy	1.038.332.515
34	DORIS EDILVIA ARENAS GARCIA	43.803.479	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Pueblo Nuevo	Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	Romero Cordero Sandy Tatiana	1.039.094.605
35	ANGELA ELISA IBARGUEN LEDESMA	44.004.878	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	I. E. R. La Comarca	E.R. Santa Rosa De Mulatos	Necoclí	Ibarguen Ledesma Angela Elisa	44.004.878

Handwritten signature



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
36	ROSA MARIA GONZALEZ GALVIS	50.920.581	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. R. Las Changas	Colegio Las Changas	Necoclí	González Reales Indira Patricia	32.201.051
37	ALYS CECILIA PEREZ SALAS	50.976.209	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. R. El Totumo	E.R. La Ceibita	Necoclí	Ramírez Rentería Leivi	1.077.420.079
38	PEDRO MEZA HERRERA	70.526.920	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA E INGLES	I. E. R. Mulatos	I. E. R. Mulatos	Necoclí	Quiñones Parra Jhohan Javier	82.363.717
39	ROBERTO LUIS RAMOS FERNANDEZ	70.528.234	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. Las Changas	E.R. Pitamorrial Arriba	Necoclí	González Sierra Yuri Marcela	1.017.142.400
40	LUIS FERNANDO OSPINA GOMEZ	70.927.093	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	C. E. R. Bobal La Playa	Centro Educativo Rural El Carlos	Necoclí	González Córdoba Yaneth	54.258.926
41	ELIAS JIMENEZ OLEA	71.942.664	LICENCIADO EN TEOLOGIA	I. E. R. Tulapita	I. E. R. Tulapita	Necoclí	Padilla Gale Noemy	39.158.911
42	FERNANDO VARGAS RODRIGUEZ	71.976.100	LICENCIADO EN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Las Changas	E.R.I. La Salada	Necoclí	Cuesta Mena María Ángela	54.253.938
43	VICTOR MIGUEL ROMERO TORO	72.187.409	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD CIENCIAS SOCIALES	I.E.R. Mello Villavicencio	I.E.R. Mello Villavicencio	Necoclí	Román Villegas Enadith	34.994.196
44	JOHN FREDIS RAMIREZ CORDOBA	73.135.020	LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS	C. E. R. El Paraiso	Centro Educativo Rural El Indio	Necoclí	Julio Arrieta Juan Guillermo	8.168.297
45	WISTON JACOB COPETE MURILLO	82.362.053	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Las Changas	E.R. El Cativo	Necoclí	Serna Roa Luz Marina	26.274.543
46	JARRINSON PINO MOSQUERA	82.362.601	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. Caribia	Centro Educativo Rural Buenos Aires	Necoclí	Martínez Rivas Livis Yiseth	1.045.517.411
47	EDILBERTO MEDELLIN GOMEZ	98.612.912	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN HUMANIDADES	I. E. R. La Comarca	Centro Educativo Rural Villa Sonia	Necoclí	Gallego Monsalve Lina Maria	1.038.332.218



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
48	FREDDYE ESCOBAR GONZALEZ	98.613.233	LICENCIADO EN EDUCACION INFANTIL CON ENFASIS EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	I. E. R. Zapata	Colegio Zapata	Necoclí	Echeverri Macias Sandra Paola	1.001.443.548
49	ERNESTO JOSE LOZANO ROMERO	1.003.500.297	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. La Comarca	E.R. Corcovado	Necoclí	Marquez Anaya Mercedes María	25.806.010
50	JOHAN WILLER VALENCIA URANGO	1.039.084.408	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Tulapita	E.R.I. La Cenizosa	Necoclí	Cossio Palacios Yasira	35.820.998
51	LIZETH CAROLINA DURANGO SAUCEDA	1.042.707.843	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN INFORMATICA	I. E. R. Tulapita	E.R.I. Islita Central	Necoclí	Mosquera Quinto Yeiler	11.709.029
52	CLAUDIA MILENA MENA MEDRANO	1.045.489.617	LICENCIADA EN LENGUA CASTELLANA Y COMUNICACIÓN	I. E. R. Zapata	Colegio Zapata	Necoclí	Gutierrez Igerio Alexander Alfonso	12.634.611
53	ANGIE MELISSA ARRIETA ZAMBRANO	1.045.511.074	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. La Comarca	E.R. Villa Nueva	Necoclí	Paez Barrios Magalys Esther	30.583.919
54	DIANA INES TORRES MORENO	1.045.517.256	NORMALISTA SUPERIOR	C. E. R. Rio Necoclí	Centro Educativo Rural Lechugal	Necoclí	Ortiz Lopez Orlis	70.526.198
55	LIVIS YIETH MARTINEZ RIVAS	1.045.517.411	LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR	I. E. R. La Comarca	E.R.I. Sinai	Necoclí	Martinez Julio Ferladis	39.158.113
56	MARCELA PATRICIA MARZOLA POLO	1.069.472.852	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. La Comarca	E.R. San Isidro	Necoclí	Moya Pestaña Cesar Andres	1.045.515.109
57	JOSE ANTONIO DIAZ ARROYO	1.069.483.542	NORMALISTA SUPERIOR	I. E. R. Caribia	Centro Educativo Rural Gariton	Necoclí	Lopez Palacios Luis Alberto	12.000.290
58	SANDY MILENA DIAZ ARROYO	1.069.491.517	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	I. E. R. Tulapita	I. E. R. Tulapita	Necoclí	Gomez Bello Rafael	71.975.481
59	YIVINSON MOSQUERA QUINTO	1.076.328.060	NORMALISTA SUPERIOR EN ETNOEDUCACION	I. E. R. Caribia	Centro Educativo Rural Alto Carito O Brazo Izquierdo	Necoclí	Mendoza Hernande Francisco Javier	78.740.998
60	JESUS ENRIQUE MOSQUERA ARAGON	1.076.381.575	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y	Centro Educativo Rural Mellito Arriba	Centro Educativo Rural El Carreto	Necoclí	Moya Moreno Yoerlis	1.045.494.816

Handwritten signature



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

N.	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNIC.	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO
			EDUCACION AMBIENTAL					
61	BISMARCK ANTONIO MOSQUERA PEREA	1.076.382.165	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. Tulapita	I. E. R. Tulapita	Necoclí	Gonzalez Ricardo Lenis	39.308.426
62	YOMAIRA MENA AGUALIMPIA	1.076.382.200	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. Mellito	E.R. Mellito Abajo	Necoclí	Mercado Mena Maricela	1.045.518.264
63	YAMILETH PEREA PEREA	1.076.382.377	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS	I. E. R. Pueblo Nuevo	Colegio Pueblo Nuevo	Necoclí	Sanchez Perea Rodrigo	11.938.078
64	ARIZA JOHANA MENA AGUALIMPIA	1.076.382.927	LICENCIADA EN TEOLOGIA Y CIENCIAS RELIGIOSAS	I. E. R. Mellito	E.R. Merced 31 de Julio	Necoclí	Montoya García Sandra Patricia	39.157.073
65	ISALYS ARIANNY RIOS MENA	1.077.442.242	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS	I. E. R. Mulatos	Centro Educativo Rural La Gran Colombia	Necoclí	Suarez Paez Yerlis	1.039.086.787
66	ELBERTH LEYSON PALACIOS GAVIRIA	1.129.044.255	NORMALISTA SUPERIOR CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	I. E. R. La Comarca	E.R. Santa Rosa De Mulatos	Necoclí	Palomino Diaz Rosa Maria	39.157.894

ARTICULO CUARTO: Conceder Vacancia Temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, al señor **MARCO ANTONIO PÉREZ COLÓN**, identificado con cédula **3.838.103**, a partir del inicio de labores en la Institución Educativa Rural Zapata, Sede Escuela Rural La Iguana del Municipio de Necoclí para donde es nombrado en Período de Prueba, y hasta que le sea evaluado el Período de Prueba como Docente de Primaria; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Zapata, Sede Escuela Rural La Iguana del Municipio de Necoclí, quedará en **Vacante Temporal**.

ARTICULO QUINTO: Los Docentes al Superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: Los Docentes Nombrados en periodo de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO DECIMO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento en provisionalidad, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa	<i>[Firma]</i>	18/01/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano	<i>[Firma]</i>	18/01/21
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	18/01/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	18-01-21
Proyectó:	Magdalena Cuervo	<i>[Firma]</i>	18-01-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Radicado: D 2021070000299

Fecha: 18/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el señor **DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.332.699, Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado “**ACTIVA**”, la representación del Gobernador del Departamento en la Junta Directiva de la sociedad **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO LISME FERNÁNDEZ
Secretario General

Elaboró: Luz María Morales N. 15/01/21

Revisó: Alexander Mejía Román - Director Asesoría Legal y de Control

Aprobo: Hector Fabio Vergara Hincapié - Subsecretario Jurídico



Radicado: D 2021070000300

Fecha: 18/01/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante Decreto No.2020070003503 del 23 de diciembre de 2020, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, la Señora **PAOLA ANDREA VANEGAS**, con cédula de ciudadanía N°**43.836.457**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades Y Lengua Castellana, en la Institución Educativa San Pio X sede C.E.R Reubicon del municipio de Cañasgordas, en reemplazo de la Señora Nancy María Gómez Gallego, con cédula de ciudadanía N°**32.277.678**, quien pasa a otro municipio, población mayoritaria,

En atención que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró por error, la Institución Educativa para la cual se trasladó, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que se traslada para la Institución Educativa Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo segundo del Decreto No.2020070003503 del 23 de diciembre de 2020, por el cual se trasladó en Provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PAOLA ANDREA VANEGAS**, con cédula de ciudadanía N°**43.836.457**, docente de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa San Pio X sede C.E.R Reubicon, del municipio de Cañasgordas. En el sentido de indicar que se traslada para la Institución Pedro Luis Álvarez Correa del municipio de Caldas, en reemplazo de Blanca Nubia Díaz Correa, con cédula de ciudadanía N°**39.164.678**, quien Renunció, y no como allí se indicó, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente Paola Andrea Vanegas, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No.2020070003474 del 23 de diciembre de 2020 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAÉZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		14/01/2021
Revisó:	Teresa Aguilera García Directora Jurídica		15/01/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Administrativo		14-01-21
Proyectó:	Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa		14/01/2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 202107000301

Fecha: 18/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

“Por la cual se aclara unos Actos Administrativos”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 04 de enero de 2021, para el municipio de Briceño. Los Actos Administrativos en periodo de prueba se expidieron el 05 de enero del 2021, sin embargo en el proceso de notificación se evidenció error en la cédula del docente provisional a quien reemplaza en los siguientes actos: 2021070000072, 2021070000081, 2021070000017, 2021070000073, 2021070000013, 2021070000012, 2021070000080, 2021070000069, 2021070000070, 2021070000047, 2021070000044, 2021070000038, 2021070000076, 2021070000085, 2021070000030, 2021070000035, 2021070000079, 2021070000084, 2021070000067, 2021070000009, 2021070000074, 2021070000078.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero de los siguientes decretos del 05 de enero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia en el sentido de aclarar la cédula correcta del docente provisional a quien reemplaza, y no como allí se dijo:

DECRETO	CEDULA PERIODO DE PRUEBA	NOMBRE DOCENTE PERIODO DE PRUEBA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DOCENTE PROVISIONAL
2021070000072	22216154	CRUZ ELENA CORREA JARAMILLO	C.E.R. MORRON	C. E. R. MORRON	RAMIREZ TELLO IDALIDES	54259996
2021070000081	1042764936	MONICA MARCELA VASQUEZ PALACIO	C.E.R. MORRON	C.E.R. SANTA ANA	MURIEL NARANJO ADRIANA	43652571
2021070000017	1042768534	WRITHNNY MIYARLEY RODRIGUEZ ORREGO	C. E. R. MORRON	C. E. R. MORRON	DURANGO GIRALDO MARTHA ROCIO	39355382
2021070000073	43046751	GLORIA ELENA TAMAYO RAVE	C. E. R. MORRON	C. E. R. GURIMAN	ALVAREZ HERNANDEZ SANDRA IDILIA	21853385
2021070000013	32562869	MARIA ROCELY ARBELAEZ AMAYA	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA PALESTINA	BETANCUR TORRES LEIDY JOHANA	1007121171
2021070000012	39355382	MARTHA ROCIO DURAN GIRALDO EZEQUIEL ANDRES PALENCIA CHOPERENA	C. E. R. MORRON	C. E. R. EL TURCO	BERMUDEZ RESTREPO SILVIA JANETH	1041146895
2021070000080	1103098129	RUTH MALLORY ZAPATA GRANADOS	C. E. R. MORRON	C. E. R. SAN EPIFANIO	LOPEZ RIOS VANESSA	1038117777
2021070000069	42691159	LUZ ELENA VILLEGAS SANCHEZ	C. E. R. MORRON	C. E. R. GURRI	JIMENEZ YEPES CARLOS MARIO	98524265
2021070000070	1033339323	RUTH MALLORY ZAPATA GRANADOS	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA MESETA	ARANGO GIL LUZ PIEDAD	21491721
2021070000047	1036132031	JUAN CARLOS OSPINA QUNTERO	C. E. R. MORRON	C. E. R. SANTA MARTA	GUTIERREZ GUERRERO LUCY YOHANA	1020428379
2021070000044	1038096022	MARELCY RODRIGUEZ BAZA	C. E. R. MORRON	C. E. R. EL PESCADO	OSPINA QUINTERO JUAN CARLOS	1036132031
2021070000038	1033338281	DAVID MURIEL RUIZ	C. E. R. MORRON	C. E. R. GURIMAN	ARBELAEZ AMAYA MARIA ROCELY	32562869
2021070000076	1007121171	LEIDY JOHANA BETANCUR TORRES	C. E. R. MORRON	C. E. R. EL ANIME	MAZO LOAIZA LUCIDIA AMPARO	43761001
2021070000085	1042773069	OSCAR ADRIAN VARGAS ALVAREZ	C. E. R. MORRON	C. E. R. LOS ALAMOS	CHAVARRIA JARAMILLO YORLADY EDILIA	22212425
2021070000030	43766883	MIRIAM LUZ DARY PEREZ CASTRO	C. E. R. MORRON	C. E. R. OREJON	MARTINEZ MIRA LUZ MORELIA	32226142
2021070000035	30412283	NANCY ESTELLA ORTIZ LADINO	C. E. R. MORRON	C.E.R. LA CRISTALINA	LAMBERTINO TORDECILLA CLARISA INES	1036616661
2021070000079	21715294	CARMEN TULIA ARBOLEDA TORRES	C. E. R. MORRON	C.E.R. LOS NARANJOS	PATIÑO PINEDA KELLY YOHANNA	1042769085
2021070000084	1044504914	YURANY HERNÁNDEZ ROJAS	C. E. R. MORRON	C.E.R. LA MOLINA	MENA BECERRA YUBERNY	35895839
2021070000067	1045111002	DEISY CAROLINA ALZATE MARIN	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA AMERICA	OCHOA LONDOÑO MARIANA LUCIA	1023722977
2021070000009	1041327586	DANIELA HERNANDEZ LOPEZ	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA PIAMARGA	CORDOBA PALACIOS GLORIA ESTHER	35600233
2021070000074	98524265	CARLOS MARIO JIMÉNEZ YEPES	C. E. R. MORRON	C.E.R. EL CEDRAL	MENA BECERRA DAGO EMITH	11808114
2021070000078	1013557501	DIEGO ALEXANDER PIEDRAHITA MARTINEZ	C. E. R. MORRON	C. E. R. LOS ANDES	LEDESMA JARAMILLO JORGE ARBEY	70854139

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo de los siguientes decretos, por el cual se dio por terminado el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones en el sentido de corregir el número de la cédula del docente provisional y no como allí se dijo:

DECRETO	CEDULA A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO	NOMBRE DOCENTE	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	EN REEMPLAZO DE	CEDULA PERIODO DE PRUEBA
2021070000072	54259996	RAMIREZ TELLO IDALIDES	C.E.R. MORRON	C. E. R. MORRON	CRUZ ELENA CORREA JARAMILLO	22216154
2021070000081	43652571	MURIEL NARANJO ADRIANA	C.E.R. MORRON	C.E.R. SANTA ANA	MONICA MARCELA VASQUEZ PALACIO	1042764936



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

2021070000017	39355382	DURANGO GIRALDO MARTHA ROCIO	C. E. R. MORRON	C. E. R. MORRON	WRITHNNY MIYARLEY RODRIGUEZ ORREGO	1042768534
2021070000073	21853385	ALVAREZ HERNANDEZ SANDRA IDILIA	C. E. R. MORRON	C. E. R. GURIMAN	GLORIA ELENA TAMAYO RAVE	43046751
2021070000013	1007121171	BETANCUR TORRES LEIDY JOHANA	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA PALESTINA	MARIA ROCELY ARBELAEZ AMAYA	32562869
2021070000012	1041146895	BERMUDEZ RESTREPO SILVIA JANETH	C. E. R. MORRON	C. E. R. EL TURCO	MARTHA ROCIO DURAN GIRALDO	39355382
2021070000080	1038117777	LOPEZ RIOS VANESSA	C. E. R. MORRON	C. E. R. SAN EPIFANIO	EZEQUIEL ANDRES PALENCIA CHOPERENA	1103098129
2021070000069	98524265	JIMENEZ YEPES CARLOS MARIO	C. E. R. MORRON	C. E. R. GURRI	LUZ ELENA VILLEGAS SANCHEZ	42691159
2021070000070	21491721	ARANGO GIL LUZ PIEDAD GUTIERREZ GUERRERO	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA MESETA	RUTH MALLORY ZAPATA GRANADOS	1033339323
2021070000047	1020428379	LUCY YOHANA	C. E. R. MORRON	C. E. R. SANTA MARTA	JUAN CARLOS OSPINA QUNTERO	1036132031
2021070000044	1036132031	OSPINA QUINTERO JUAN CARLOS	C. E. R. MORRON	C. E. R. EL PESCADO	MARELCY RODRIGUEZ BAZA	1038096022
2021070000038	32562869	ARBELAEZ AMAYA MARIA ROCELY	C. E. R. MORRON	C. E. R. GURIMAN	DAVID MURIEL RUIZ	1033338281
2021070000076	43761001	MAZO LOAIZA LUCIDIA AMPARO	C. E. R. MORRON	C. E. R. EL ANIME	LEIDY JOHANA BETANCUR TORRES	1007121171
2021070000085	22212425	CHAVARRIA JARAMILLO YORLADY EDILIA	C. E. R. MORRON	C. E. R. LOS ALAMOS	OSCAR ADRIAN VARGAS ALVAREZ	1042773069
2021070000030	32226142	MARTINEZ MIRA LUZ MORELIA	C. E. R. MORRON	C. E. R. OREJON	MIRIAM LUZ DARY PEREZ CASTRO	43766883
2021070000035	1036616661	LAMBERTINO TORDECILLA CLARISA INES	C. E. R. MORRON	C.E.R. LA CRISTALINA	NANCY ESTELLA ORTIZ LADINO	30412283
2021070000079	1042769085	PATIÑO PINEDA KELLY YOHANNA	C. E. R. MORRON	C.E.R. LOS NARANJOS	CARMEN TULIA ARBOLEDA TORRES	21715294
2021070000084	35895839	MENA BECERRA YUBERNY	C. E. R. MORRON	C.E.R. LA MOLINA	YURANY HERNÁNDEZ ROJAS	1044504914
2021070000067	1023722977	OCHOA LONDOÑO MARIANA LUCIA	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA AMERICA	DEISY CAROLINA ALZATE MARIN	1045111002
2021070000009	35600233	CORDOBA PALACIOS GLORIA ESTHER	C. E. R. MORRON	C. E. R. LA PIAMARGA	DANIELA HERNANDEZ LOPEZ	1041327586
2021070000074	11808114	MENA BECERRA DAGO EMITH	C. E. R. MORRON	C.E.R. EL CEDRAL	CARLOS MARIO JIMÉNEZ YEPES	98524265
2021070000078	70854139	LEDESMA JARAMILLO JORGE ARBEY	C. E. R. MORRON	C. E. R. LOS ANDES	DIEGO ALEXANDER PIEDRAHITA MARTINEZ	1013557501

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás partes de los decretos mencionados del 05 de enero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaría Administrativa		13/01/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		13/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Administrativo		02-01-21
Proyectó:	Beatriz Helena Valencia Sierra Profesional Universitaria		06/01/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2021070000302

Fecha: 18/01/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No.2021070000195 del 08 de enero de 2021, se aceptó la renuncia, presentada por el señor **PASCUAL ALBERTO VILLA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.456.083**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Pascual Correa Florez sede Escuela Urbana Luís Eduardo Valencia García, del municipio de *San Pedro de Amagá*, a partir de la notificación del presente acto administrativo, según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró error en el nombre del municipio, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del municipio es **Amagá** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto No.2021070000195 del 08 de enero de 2021, por el cual se aceptó la renuncia, presentada por el señor **PASCUAL ALBERTO VILLA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía **15.456.083**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Pascual Correa Florez sede Escuela Urbana Luís Eduardo Valencia García, del municipio de *San Pedro de Amagá*, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva, en el sentido de indicar que el nombre correcto del municipio es **Amagá** y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **Pascual Alberto Villa Cardona**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		13/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		15/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		12/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000303

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita allegada a través de Correo Electrónico Institucional en la fecha del 12 de enero de 2021, la señora **LUZ MARINA SANCHEZ OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.668.402**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Liceo Caucasia sede Liceo Caucasia 1a. Agrupacion, del municipio de Caucasia, **a partir del 28 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MARINA SANCHEZ OVIEDO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.668.402**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Liceo Caucasia sede Liceo Caucasia 1a. Agrupacion, del municipio de Caucasia, **a partir del 28 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Luz Marina Sánchez Oviedo**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	<i>María Marcela Mejía Peláez</i>	18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H.</i>	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000304

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER000333 del 06 de enero de 2021, la señora **LUZ DARY SILVA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **21.396.246**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Lorenzo Yali sede Escuela Urbana Yali, del municipio de Yalí, **a partir del 12 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ DARY SILVA MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **21.396.246**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Lorenzo Yali sede Escuela Urbana Yali, del municipio de Yalí, **a partir del 12 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Luz Dary Silva Morales**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaría de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	18/01/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000305

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita allegada a través de Correo Electrónico Institucional en la fecha del 14 de enero de 2021, la señora **LUZ MERY TAPIAS MACHADO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.237.399**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander de Escuela Urbana Integrada San Gregorio, del municipio de Zaragoza, **a partir del 05 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MERY TAPIAS MACHADO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.237.399**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander de Escuela Urbana Integrada San Gregorio, del municipio de Zaragoza, **a partir del 05 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Luz Mery Tapias Machado**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000306

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER000293 del 06 de enero de 2021, la señora **LUZ MARINA ALVARADO CUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía **37.925.235**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Luís Eduardo Díaz sede Institución Educativa Luís Eduardo Díaz, del municipio de Yondó, **a partir del 08 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MARINA ALVARADO CUEVA**, identificada con cédula de ciudadanía **37.925.235**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Luís Eduardo Díaz sede Institución Educativa Luís Eduardo Díaz, del municipio de Yondó, **a partir del 08 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

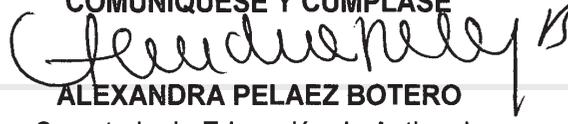


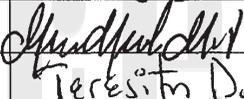
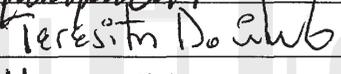
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Luz Marina Alvarado Cueva**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		17/01/2021
Revisó	Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Teresita D. Aguilar	18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	 Verónica Gallego H.	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000307

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita allegada a través de Correo Electrónico Institucional en la fecha del 08 de enero de 2021, la señora **EDITH ARMELLA DE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.937.939**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Bomboná sede Colegio Bomboná, del municipio de Puerto Berrio, **a partir del 01 de febrero de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **EDITH ARMELLA DE RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.937.939**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, área de Matemáticas, en la Institución Educativa Bomboná sede Colegio Bomboná, del municipio de Puerto Berrio, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Edith Armella de Ramírez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	<i>María Marcela Mejía Peláez</i>	18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H.</i>	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000308

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2020ER059879 del 28 de diciembre de 2020, la señora **BLANCA INES SUAREZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.068.615**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán sede Instituto Tec.Industrial Jorge Eliecer Gaitan, del municipio de El Carmen de Viboral, **a partir del 01 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **BLANCA INES SUAREZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.068.615**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa Técnico Industrial Jorge Eliecer Gaitán sede Instituto Tec.Industrial Jorge Eliecer Gaitan, del municipio de El Carmen de Viboral, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Blanca Inés Suárez Quintero**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Pelaez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaría Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano	<i>María Marcela Mejía Peláez</i>	18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	<i>Verónica Gallego H.</i>	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000309

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2020ER059398 del 18 de diciembre de 2020, el señor **RODRIGO DE JESUS GIL GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.363.424**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área Matemáticas, en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño, del municipio de Puerto Berrio, **a partir del 01 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **RODRIGO DE JESUS GIL GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.363.424**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Matemáticas, en la Institución Educativa Antonio Nariño sede Colegio Antonio Nariño, del municipio de Puerto Berrio, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

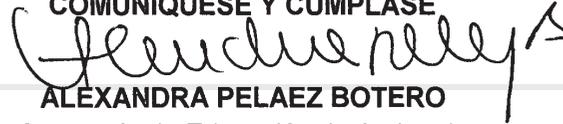


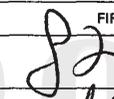
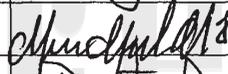
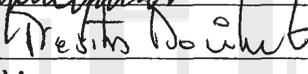
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **Rodrigo De Jesus Gil Gallego**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó	Maria Marcela Mejia Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070000310

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2020ER059563 del 21 de diciembre de 2020, el señor **EDGAR DE JESUS ORTIZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.524.580**, vinculado en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Rural La Magdalena sede Institución Educativa Rural La Magdalena, del municipio de San Vicente Ferrer, **a partir del 01 de febrero de 2021.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **EDGAR DE JESUS ORTIZ LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.524.580**, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Rural La Magdalena sede Institución Educativa Rural La Magdalena, del municipio de San Vicente Ferrer, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **Edgar de Jesús Ortiz Londoño**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000311

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER000828 del 12 de enero de 2021, la señora **LUZ MARINA YEPES AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.239**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Pbro Antonio José Cadavid sede Centro Educativo Rural Pandeazucar, del municipio de Donmatías, **a partir del 17 de enero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LUZ MARINA YEPES AREIZA**, identificada con cédula de ciudadanía **21.994.239**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Pbro Antonio José Cadavid sede Centro Educativo Rural Pandeazucar, del municipio de Donmatías, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Luz Marina Yepes Areiza**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa		18/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000312

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita recibida a través de correo electrónico institucional, la señora **MAGDALENA AGUDELO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.005.699**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José del Citará sede Liceo San José del Citará, del municipio de Ciudad Bolívar, **a partir del 18 de enero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora señora **MAGDALENA AGUDELO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.005.699**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José del Citará sede Liceo San José del Citará, del municipio de Ciudad Bolívar, **a partir del 18 de enero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Magdalena Agudelo Gonzalez**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higuila Auxiliar Administrativa		15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000313

Fecha: 19/01/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER000339 del 06 de enero de 2021, la señora **PAULA ANDREA BARRERO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.039.460.435**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Colegio José Manuel Restrepo, del municipio de Arboletes, **a partir del 01 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **PAULA ANDREA BARRERO MONTOYA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.039.460.435**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa José Manuel Restrepo sede Colegio José Manuel Restrepo, del municipio de Arboletes, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Paula Andrea Barrero Montoya**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

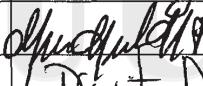
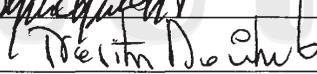
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 202107000314

Fecha: 19/01/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano "SAC" ANT2021ER000241 del 06 de enero de 2021, la señora **YEZENITH PERTUZ CHARRIS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.260.159**, vinculada en propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Monseñor Miguel Ángel Builes sede Centro Educativo Rural Berrio, del municipio de Santa Rosa de Osos, **a partir del 01 de febrero de 2021**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **YEZENITH PERTUZ CHARRIS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.260.159**, vinculada en propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Monseñor Miguel Ángel Builes sede Centro Educativo Rural Berrio, del municipio de Santa Rosa de Osos, **a partir del 01 de febrero de 2021**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **Yezenith Pertuz Charris**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		18/01/2021
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		18/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		18/01/2021
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	15/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
